PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 348-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 348-2022-TCE

Quito, D. M., 07 de noviembre de 2022, a las 17h47.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. SG-2022-4796-OF de 04 de noviembre de 2022, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral con (240) doscientas cuarenta fojas de anexos dentro de las cuales consta un CD-R, marca Maxell de 700 MB. El referido oficio y sus anexos, ingresaron en este despacho el 04 de noviembre de 2022 a las 19h03.

PRIMERO.-

1.1. El 24 de octubre de 2022 a las 17h09[1], ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (04) cuatro fojas, remitido por los señores Álvarez Gutiérrez Natasha De Jesús, Flores Huertas Luis Fernando, Dávila Espinoza Henry Vitelio, Tapuy Hidalgo Geovanna Maritza, Farías Vega María Gabriela, Carrión Alvarado Diego Alexander, Cuzme Intriago Hernán Filamir, Olaya Campos Luz Amalia, Loor Naranjo Valeria Mariana, quienes afirman comparecer en sus calidades de precandidatos a Vocales de la Junta Parroquial Rural de "VALLE HERMOSO" del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas por el Partido Social Cristiano Lista 6,. El escrito se encuentra firmado únicamente por la señora Natasha De Jesús Álvarez Gutiérrez y por su patrocinadora, abogada Martha Obando; y, al mismo se adjuntan (13) trece fojas como anexos.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **348-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de octubre de 2022 a las 16:55:11, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos[2]. El expediente ingresó a este despacho el 26 de octubre de 2022 a las 14h19, en (01) un cuerpo contenido en (20) veinte fojas.

1.3. Auto dictado el 26 de octubre de 2022 a las 17h17[3], mediante el cual dispuse en lo principal, que en el plazo de (02) dos días contados a partir

[1] Fs. 1 a 17.
[2] Fs. 18 a 20.
[3] Fs. 21 a 22 vuelta.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

de la notificación de ese auto: **a)** los recurrentes completen y aclaren su recurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** La Junta Provincial Electoral de Loja, remita los expedientes administrativos de las Resoluciones JPE-SDT-CNE-75-24-9-2022, JPE-SDT-CNE-203-29-9-2022 y JPE-SDT-CNE-231-9-10-2022.

1.4. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1543-O de 26 de octubre de 2022, dirigido a la señora Natasha Álvarez, suscrito por el secretario general del TCE, a través del cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 131[4].

1.5. Escrito de la señora Natasha Álvarez y otros, ingresado en este Tribunal el 28 de octubre de 2022 a las 14h43, en (03) tres fojas con (16) dieciséis fojas en calidad de anexos[5].

1.6. Oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0010-O de 28 de octubre de 2022, donde consta en imagen la firma electrónica de la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, ingresado en este Tribunal en (01) una foja con (200) doscientas fojas en calidad de anexos, el 28 de octubre de 2022 a las 19h03[6].

1.7. Auto de sustanciación dictado el 02 de noviembre de 2022 a las 09h57[7], a través del cual, en lo principal: **a)** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia e inciso primero del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el CNE remita el expediente de la Resolución Nro. PLE-CNE-96-22-10-2022 de 22 de octubre de 2022; **b)** La Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas remita el Oficio Nro.CNE-JPESDDLT-2022-0010-O de 28 de octubre de 2022 para la validación de su firma electrónica.

1.8. Oficio Nro. CNE-SG-2022-4796-OF de 04 de noviembre de 2022[8], remitido por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el juez sustanciador en el auto emitido el 02 de noviembre de 2022. El referido oficio y sus anexos ingresaron en el Tribunal Contencioso Electoral el 04 de noviembre de 2022 a las 19h03.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numerales 1, 2 y 6, 268 numeral 1, 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 2 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el **recurso subjetivo contencioso electoral** interpuesto por los señores y señoras: Álvarez Gutiérrez Natasha De Jesús, Flores Huertas

[4] F. 27.
[5] Fs. 29 a 47 vuelta.
[6] Fs. 49 a 249 vuelta.
[7] Fs. 251 a 251 vuelta.
[8] Fs. 258 a 498.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Luis Fernando, Dávila Espinoza Henry Vitelio, Tapuy Hidalgo Geovanna Maritza, Farías Vega María Gabriela, Carrión Alvarado Diego Alexander, Cuzme Intriago Hernán Filamir, Olaya Campos Luz Amalia, Loor Naranjo Valeria Mariana y Piedra Gutiérrez Luis Javier, contra la **Resolución Nro. PLE-CNE-96-22-10-2022** emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de octubre de 2022.

TERCERO.-

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá la presente causa, el expediente de la causa **Nro. 348-2022-TCE** en formato digital para su análisis y estudio.

CUARTO.-

Examinado en su integridad el expediente, se observa que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento por parte de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a lo dispuesto en el acápite segundo del auto emitido el 02 de noviembre de 2022 a las 09h57.

Por tanto, se insiste en su cumplimiento y **se ordena que en el plazo de (01) un día contado a partir de la notificación del presente auto**, se remita por parte del funcionario competente de la JPE de Santo Domingo de los Tsáchilas, el oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0010-O de 28 de octubre para que la firma electrónica constante en el mismo pueda ser validada en legal y debida forma. Para el efecto ese documento será remitido a las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / david.carrillo@tce.gob.ec .

QUINTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A los recurrentes: Álvarez Gutiérrez Natasha De Jesús, Flores Huertas Luis Fernando, Dávila Espinoza Henry Vitelio, Tapuy Hidalgo Geovanna Maritza, Farías Vega María Gabriela, Carrión Alvarado Diego Alexander, Cuzme Intriago Hernán Filamir, Olaya Campos Luz Amalia, Loor Naranjo Valeria Mariana y Piedra Gutiérrez Luis Javier y a su patrocinadora, en las direcciones electrónicas: abmartha77@hotmail.com / nelzonaudio@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 131.

5.2. A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones electrónicas: 1971pedrovaca@gmail.com / pedrovaca@cne.gob.ec / vane.perezg@hotmail.com / vanessaperez@cne.gob.ec / dianixx21@gmail.com / karolinagarcia@cne.gob.ec / yequiroz@outlook.com / yovanyquiroz@cne.gob.ec / williamrene.suarez@gmail.com / williamsuarez@cne.gob.ec / fernandasarzosa@gmail.com / jacquelinesarzosa@cne.gob.ec . Acompáñese la copia del escrito que contiene el recurso y de su posterior de aclaración.

5.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas:

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec . Acompáñese la copia del escrito que contiene el recurso y de su posterior de aclaración.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M., 07 de noviembre de 2022.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
PY

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec